



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2020-00026-00
EJECUTANTE: DONALDO - VILORIA JIMENEZ
EJECUTADO: HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ, E.S.E.

Dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo que el sujeto pasivo se notificó por aviso del mandamiento de pago y dentro del término procesal correspondiente presentó excepciones de mérito a fin de resistir las pretensiones insertas en el libelo genitor, el despacho en anuencia a lo normado por el numeral 1° del artículo 443 del C.G.P. de las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado corre traslado al ejecutante por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

Reconocer personería jurídica al Doctor PEDRO FIDEL MANJARREZ ARMENTA identificado con la C.C. No. 77.028.405 de Valledupar y T.P. N° 197.605 del C.S.J. como apoderado judicial de la E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ quien se identifica con el Nit 892.399.994-5 y actúa a través de su Gerente JAKELINE HENRIQUEZ HERNANDEZ quien responde a la cédula de ciudadanía No. 49.610.226, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido y aportado al paginario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
Secretario

LJBM.

Firmado Por:

**DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ
JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-
CESAR**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

d9e22f49ee177b815c7912c2f2d4dd7b843b2263f2fe76fd5cb0f4944f0477ce

Documento generado en 02/07/2021 02:24:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**